



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Madrid

Madrid, a 19 de diciembre de 2012.

**Ref.: Fondo de Titulización de Activos SANTANDER 2.- Hecho relevante.- \_\_\_\_\_**

Estimado Sres.:

Hacemos referencia al F.T.A. SANTANDER 2 (en adelante, el "Fondo"), cuyo folleto de constitución fue inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") el 25 de noviembre de 2008.

Por la presente comunicación, Santander de Titulización, S.G.F.T., S.A. en nombre y representación del Fondo, pone en conocimiento de la CNMV que con fecha 18 de diciembre de 2012, ha llevado a cabo la modificación de la Escritura de Constitución del Fondo y su Programa de emisión de Pagarés, en los siguientes términos:

(i) la reducción del saldo nominal vivo máximo en cada momento de las emisiones de Pagarés comprendidas dentro del Programa, que pasará a ser de TRES MIL MILLONES DE EUROS (3.000.000.000 €); (ii) la modificación de algunos supuestos de liquidación anticipada del Fondo previstos en la Estipulación 4.1 de la Escritura de Constitución; (iii) la eliminación de la anterior obligación de liquidación anticipada del Fondo en caso de que el importe de la Línea de Liquidez fuese mayor que el 20% del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Pagarés contenida en la Estipulación 17.2 de la Escritura de Constitución; (iv) que el establecimiento de un límite máximo para el Fondo de Reserva igual a CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE EUROS (420.000.000 €), equivale al catorce por ciento (14%) del Programa de Emisión de Pagarés; (v) la inclusión de un nuevo supuesto de suspensión de la emisión de Pagarés en la Estipulación 11.4.1. de la Escritura de Constitución; y (vi) la modificación de los ratings mínimos señalados en la Estipulación 11.4.1. de la Escritura de Constitución para la no suspensión de la emisión de Pagarés, la aclaración de la redacción del sub-apartado (xii) de dicha Estipulación y la modificación de los ratings mínimos exigidos a cualquier contrapartida en caso de pretender concertar una línea de crédito análoga a la Línea de Liquidez en los términos de la Estipulación 17.2 de la Escritura de Constitución.

Atentamente,

Ignacio Ortega Gavara

Director General de Santander de Titulización, SGFT, SA